Universidad Nacional de Asunción

Rectorado
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud IICS
Departamento de Contrataciones
www.iics.una.py
C. Elect.: uoc@iics.una.py
rrojas@iics.una.py
Dr. Cecilio Báez c/Dr. Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

RECTORADO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2021

ID Nº 397.749

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA.

2021

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

www.iics.una.py
C. Elect.: uoc@iics.una.py
rrojas@iics.una.py
Dr. Cecilio Báez c/Dr. Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “ ” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

a) Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
b) Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
c) Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
d) Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

NO APLICA

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes**.
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

NO APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Lugar: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Hora: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Procedimiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Participación obligatoria: Elija un elemento.
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo:

NO APLICA

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será:

NO APLICA

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: .

El OFERENTE deberá presentar una **AUTORIZACION DEL FABRICANTE, DEL DISTRIBUIDOR** O AGENTE AUTORIZADO de la marca ofertada, emitida a favor del Oferente para ofertar los bienes solicitados, según corresponda o no para cada ítem, siguiendo la guía inserta Formulario Nº 1, para el ítem que corresponda:

a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b. En caso de representante deberá presentar: Documento que demuestre que el oferente se encuentra Autorizado por el fabricante para la representación de la marca en Paraguay.

c. En caso de distribuidor deberá presentar: Documento que demuestre que el oferente es Distribuidor autorizado de la marca para Paraguay otorgado por el Fabricante, o; Documentos que demuestren que el oferente es distribuidor autorizado por el Representante de la marca para Paraguay. En este caso deberá presentar además la Autorización del fabricante otorgado al Representante de la marca en Paraguay que demuestre que cuenta con la capacidad de nombrar distribuidores de la marca. Para b) y c), la documentación requerida es el formulario Nº 1. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor Autorizado del bien que se oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se solicitará muestras de los **ítems correspondientes a insumos, que serán determinados por el Comité de Evaluación,** con posterioridad a la presentación de las ofertas. Las mismas serán requeridas por medio de notas vía fax o correo electrónico, y tendrán un plazo máximo de entrega en 1 (un) día hábil, contado a partir de la fecha de recepción del pedido, en el Dpto. de Contrataciones

(DC), sito en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA– San Lorenzo, desde las 08:00 hs. hasta las 13:00 hs. Las muestras deberán ser presentadas en sus envases respectivos. Deberán especificar en cada muestra el número de ítem que le corresponde y el nombre de la empresa oferente. Se verificará la durabilidad, resistencia, composición química y concentración de las muestras entregadas, teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el P.B.C. y las recomendaciones de los técnicos que conformarán el Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación realizará la inspección visual, la comparación con otras muestras, verificación de los vencimientos establecidos por la convocante (en caso que correspondiere). Se verificará que las mismas lleven impresas el logotipo y/o marca y procedencia del producto correspondiente. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las muestras no adjudicadas serán devueltas dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la notificación de adjudicación, y las que sean adjudicadas se quedarán en la institución hasta la entrega total de los bienes adjudicados. No serán aceptadas muestras que no vengan debidamente rotuladas, asimismo se deberá presentar una nota de remisión detallando las muestras entregadas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en el plazo establecido por la Convocante, obligará a la misma a descalificar la oferta presentada en dicho ítem, a menos que justifiquen debidamente la no presentación de la misma, la cual quedará a cargo del Comité de Evaluación la aceptación o no de dicha justificación. No serán aceptadas y serán descalificadas por el Comité de Evaluación, aquellas muestras que no vengan con la etiqueta correspondiente, es decir, los que no cuenten con marca, procedencia.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: ***NO APLICA***

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cantidad de copias requeridas: **ninguna copia**

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **60** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
d.2 Firmar el contrato,
d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

1. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **90**.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

2. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 %**.
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

3. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Hasta el 30 de enero de 2022**.

1. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: ***NO APLICA***.

2. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: ***NO APLICA***

3. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles**.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

1. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: ***NO APLICA***.
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

2. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre** .
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

3. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: Haga clic aquí para escribir texto.

4. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

5. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.
Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará

únicamente el margen de este último.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1.	**Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5.	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8.	**Documentos legales**
b.	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
c.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
d.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Para contribuyentes de IRACIS:

a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).

b- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)

c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general correspondiente a cada ejercicio fiscal solicitado.

- Para contribuyentes de IRPC:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019).

- Para contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019).

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	**Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.**
b)	**Formulario 106 de los últimos tres años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC**
c)	**Formulario 104 de los últimos tres años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.**

6. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y **recepciones finales**, de reactivos químicos y/o insumos de laboratorio, en los tres **(3) últimos años** (años 2018, 2019, 2020) de instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos representen en promedio como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Demostrar la experiencia en **provisión de reactivos y/o insumos de laboratorio** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años.***(Años 2018, 2019, 2020)***

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	**Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida**.

7. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
- Declaración Jurada de los oferentes, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.

PARA OFERENTES DE REACTIVOS:

- Certificado **Vigente** que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos de uso in vitro, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (máximo 6 meses) de que se encuentra en trámite de renovación.

PARA OFERENTES DE INSUMOS:

- Certificado de Registro y Habilitación **Vigente** para Importar y Comercializar Dispositivos Médicos (Equipos de Uso Médico, Laboratorial, Descartables e Insumos de Laboratorio) expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (máximo 6 meses) de que se encuentra en trámite de renovación.

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Declaración Jurada de los oferentes, donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.
b) **PARA OFERENTES DE REACTIVOS:** Certificado **Vigente** que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos de uso in vitro, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (máximo 6 meses) de que se encuentra en trámite de renovación
c) **PARA OFERENTES DE INSUMOS:** Certificado de Registro y Habilitación **Vigente** para Importar y Comercializar Dispositivos Médicos (Equipos de Uso Médico, Laboratorial, Descartables e Insumos de Laboratorio) expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (máximo 6 meses) de que se encuentra en trámite de renovación.

8. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

a) Planilla de Datos Garantizados.
b) Planilla de precios en formato electrónico (Excel)
c) Catálogos y/o insertos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde, conteniendo imagen y los detalles del bien propuesto. La falta de información clara y precisa será motivo de descalificación.
d) El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.
e) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.

9. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la

naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ITEM	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Acetona pro analisis	Acetona PA. Título 99.4%. C3H6O. PM: 58,08. Frasco de mínimo 1 litro	UNIDAD	10	FRASCO
2	Agente para visualizacion ADN en geles de acidos nucleicos	Agente fluorescente para la visualizacion de dsDNA, ssDNA and RNA en geles de electroforesis con transiluminado de luz azul. Con límite de detección de hasta 25 pg de ADN. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses. Frasco de mínimo 400 uL.	UNIDAD	2	FRASCO
3	Agua Bidestilada Solucion	Agua para inyeccion esteril. Solucion inyectable y apirogena, frasco de mínimo 1.000 mL	UNIDAD	10	FRASCO
4	Agua destilada Solucion	Agua destilada para inyectable. Frasco de minimo 1 litro.	UNIDAD	24	FRASCO
5	Agua tridestilada Solucion	Agua tridestilada. pH=7. Frasco de minimo 1 litro.	UNIDAD	20	FRASCO
6	Alcohol Etilico p.a.	De 98%. Etanol absoluto PA. Formula: C2H5OH. P.M.: 46.07 g/mol. Frasco de vidrio oscuro de minimo 1 litro.	UNIDAD	72	FRASCO
7	Alcohol Isopropilico p.a.	Anhidro PA. Titulo de 99,5% (isopropyl alcohol). Formula: (CH3) CHOH. P.M.: 60.1 g/mol. Frasco de vidrio oscuro de minimo 1 litro.	UNIDAD	10	FRASCO
8	Alcohol Rectificado - Solucion	De 96º (con graduación certificada). Frasco de minimo 1 litro.	UNIDAD	106	FRASCO
9	Anteojo de bioseguridad	Gafas de polipropileno para laboratorio, con protección lateral contra salpicaduras y gotas, con goma de sujeción adaptable. Con certificación de calidad	UNIDAD	20	UNIDAD
10	Bata quirúrgica	Batas quirúrgicas, no tejida, no estéril, descartables, azul, tamaño G 130 x 160 cm, paquetes de 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	50	PAQUETE
11	Bolsa para residuos	Bolsas rojas con símbolo de peligro	UNIDAD	350	UNIDAD

	patológico	biológico de 70 cm x 90 cm			
12	Cajas de Congelación de Cartón	Cajas para conservación de muestras en freezer, para tubos de 1,5 a 2 mL. Capacidad mínima de 100 tubos por caja.	UNIDAD	100	UNIDAD
13	Cloruro de Magnesio	Cloruro de Magnesio PA. Formula: MgCL2. P.M.: 94,9. Frasco de minimo 100 gr.	UNIDAD	1	FRASCO
14	Contenedor para objetos corto punzantes	Caja de desechos biologicos para materiales cortopunzantes de 13 litros. Debe estar rotulado con Símbolo Universal de Riesgo Biológico en ambas caras del envase, nombre y número de registro del generador en tamaño no inferior a 3 cms.	UNIDAD	52	UNIDAD
15	Cubre calzados	Cubrecalzado con antideslizante, color celeste.	UNIDAD	5.000	UNIDAD
16	Dimero D	Dimero D - Kit para dosar por Quimiolumniscencia, de minimo 96 test, Con vencimiento mínimo de 6 meses .**Compatible con el Autoanalizador Immulite 1.000.**	UNIDAD	1	KIT
17	dNTP.para biologia molecular	DNTP para Biología Molecular; Set de dNTPs; consta de los cuatro trifosfatos de desoxirribonucleótidos (dATP, dCTP, dGTP, dTTP), cada uno a una concentración de 100 mM. Son adecuados para su uso en PCR, secuenciación, síntesis de ADNc. Set de 4 × 25 µmol. con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen	UNIDAD	2	KIT
18	EDTA p.a	P.A. EDTA Acido etilendiaminotetra-acetato sal disòdica dihidrato en solución de 0,1 mol/l (Na2-EDTA.2H2O) = 0,1 mol/l. Frasco de minimo 1 litro.	UNIDAD	2	FRASCO
19	Fenol e isotiocionato de guanidina	Fenol e isotiocianato de guanidina. Solucion Monofasica de fenol e isotiocianato de guanidinio: Listo para usar en extracción de RNA.	UNIDAD	4	FRASCO

		Frasco de mínimo 200 mL. Con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.			
20	Ferritina	Ferritina. Kit para dosar por Quimiolumniscencia, de minimo 96 tests, con vencimiento mínimo de 6 meses. **Compatible con el Autoanalizador Immulite 1.000.**	UNIDAD	1	KIT
21	Film para laboratorio	Film para laboratorio, película transparente, termoplástica, autosellante, moldeable, flexible e impermeable.Rollo de 10 cm x 38 m	UNIDAD	4	ROLLO
22	Gorro desechable	Gorro tipo acordeon descartable, color blanco,, paquete de mínimo 100 unidades.	UNIDAD	50	PAQUETE
23	Gradilla para Microtubos	De polipropileno congelable, para criotubos de 1,5 a 1,8 mL con capacidad mínima para 80 tubos. Autoclavable	UNIDAD	4	UNIDAD
24	Gradilla para Microtubos	Gradilla en formato de bloque para mantener frías las muestras en microtubos de 1,5 mL y 0,2 mL, tipo cool box (caja termica).	UNIDAD	1	UNIDAD
25	Gradilla para Microtubos	Gradilla refrigerada para al menos 24 microtubos de 1,5 a 2 mL., que mantenga por lo menos a 0º C de temperatura, a por lo menos 1 hora.	UNIDAD	3	UNIDAD
26	Gradilla para Microtubos	Gradilla refrigerada para 96 tubos de 0,2 a 0,5 mL, que mantenga por lo menos a 0ºC de temperatura, a por lo menos 1 hora.	UNIDAD	3	UNIDAD
27	Gradilla para tubos	Gradilla de plástico para tubos de 50 mL (3 cm de diametro), para mínimo 12 tubos	UNIDAD	3	UNIDAD
28	Gradilla para tubos	De polipropileno para tubos de 12 y 20 mm de diametro y tubos de centrífuga de 15 y 50 mL. Autoclavable.	UNIDAD	4	UNIDAD
29	Guante de nitrilo	**ESTERIL**, ambidiestros, sin polvo, mejor seguridad e hipoalergénico. Tamaño **MEDIANO**. Caja de mínimo 100 unidades.	UNIDAD	40	CAJA
30	Guante de nitrilo	**ESTERIL**, ambidiestros, sin polvo, mejor seguridad e hipoarlergenico.	UNIDAD	65	CAJA

		Tamaño **PEQUEÑO**. Caja de minimo 100 unidades.			
31	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo. **NO ESTERIL**, ambidiestro, sin polvo, mejor seguridad e hipoalergénico. Tamaño **PEQUEÑO**. Caja de mínimo 100 unidades	UNIDAD	126	CAJA
32	Guante de nitrilo	Guantes de nitrilo. **NO ESTERIL**, ambidiestro, sin polvo, mejor seguridad e hipoalergénico. Tamaño **MEDIANO**. Caja de mínimo 100 unidades	UNIDAD	75	CAJA
33	Guante de procedimiento	De latex **NO ESTERIL** De examinacion **PEQUEÑO**. Caja de minimo 100 unidades.	UNIDAD	77	CAJA
34	Guante de procedimiento	De latex **NO ESTERIL**. De examinacion **MEDIANO**. Caja de minimo 100 unidades.	UNIDAD	61	CAJA
35	Guante de procedimiento	De latex **NO ESTERIL**. De examinacion **GRANDE**. Caja de minimo 100 unidades.	UNIDAD	26	CAJA
36	Hisopo en tubo	Tubo con Medio de Transporte Viral. Tubos de poliestireno, con tapa rosca para transporte para muestras respiratorias, con medio transporte viral o buffer de lisis, CON HISOPO DE DACRÓN. Capacidad: 5 mL	UNIDAD	1.000	UNIDAD
37	Inhibidor de Rnasa	Inhibidor de nucleasas: RNAsas A, RNAsas B y RNAsas C. Utilizado para evitar la degradación de RNA en variedad de aplicaciones, como síntesis de ADN complementario y RT-PCR. Tubo de mínimo 5000 U. Vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega.	UNIDAD	2	TUBO
38	Inhibidor de Rnasa	Inhibidor de RNAasas purificado por cromatografia de afinidad, para uso en tecnicas de RT-PCR. Concentracion 40 U/ul vial de 5000 U., los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Tubo de mínimo 5.000 u. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses	UNIDAD	2	TUBO
39	**Equipo Automatizado**	**EQUIPO AUTOMATIZADO DE**	UNIDAD	10.000	UNIDAD

	de Extraccion y Purificacion de Acidos Nucleicos	**EXTRACCION AUTOMATICA DE ACIDOS NUCLEICOS POR PERLAS. EQUIPO EN COMODATO**: Kit de extracción de ácido nucleico viral, compatible con múltiples tipos de muestras biológicas, extracción por perlas magnéticas. Debe incluir un equipo de extracción de material genético en comodato, totalmente automatizado, con capacidad para extraer al menos 32 muestras de manera simultánea, en menos de 40 minutos. Con luz UV incorporada que permita la descontaminación previa y posterior a la extracción. Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para el proceso completo.			
40	Kits Extraccion de ADN	Kit para extracción de ADN a partir de sangre y/o medula osea. Debe contener solucion de lisis, solucion de lisis nuclear, solucion de precipitación de proteinas, solucion de rehidratación, solución de RNAsas. Kit de mínimo 500 determinaciones.	UNIDAD	1	KIT
41	Kits Extraccion de ADN	Kit para extraccion de ADN de muestras biologicas en columnas para extraccion ácidos nucleicos de muestras de sangre, otros fluidos biológicos y tejidos. Kit de minimo 50 determinaciones.	UNIDAD	1	KIT
42	Kits Extraccion de ADN	Kit de extracción de ADN por precipitación para sangre entera y adaptable a otros materiales biológicos. Debe contener todos los reactivos necesarios: Lisante de globulos rojos, lisante nuclear, solución precipitante de proteinas, solución RNAsa y Buffer de rehidratación. Mínimo para 100 extracciones.	UNIDAD	1	KIT
43	Marcador de peso molecular	ADN - LADDER DE 100 PARES DE BASE. Marcador de peso molecular para electroforesis de ADN (Fragmentos múltliples con tamaños desde 100 a 1500 pb con intervalos de 100 pb). Tubo de minimo 50 microgramos.	UNIDAD	4	TUBO

44	Marcador de peso molecular	ADN-LADDER DE 50 PARES DE BASES. Marcador de peso molecular para electroforesis de ADN (fragmentos múltiples con tamaños desde 50 a 1000) 500ul, para 100 aplicaciones.	UNIDAD	10	TUBO
45	Marcador de peso molecular	Marcador de peso molecular para electroforesis de ADN. Fragmentos múltliples con tamaños desde 250 a 10.000 pb. Tubo de minimo 50 microgramos.	UNIDAD	3	TUBO
46	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	Kit de mezcla madre para RT-PCR (Taqman). Enzima 1-step para sistemas de RT-qPCR. Kit para mínimo 200 reacciones.	UNIDAD	100	KIT
47	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	Kit de mezcla madre para RT-PCR (Taqman). Enzimas 1-step para sistemas de RT-qPCR. Incluye transcriptasa reversa termoestable y Taq polimerasa Hot start, así como mix de reacción. De especificidad, sensibilidad, exactitud y reproducibilidad optimizada. Con tinte de seguimiento visible para evirar errores de pipetaje. Kit de mínimo 200 reacciones.	UNIDAD	1	KIT
48	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	Mezcla maestra para PCR en tiempo real compatible con el equipo STEPONE PLUS disponible en el Laboratorio. Para uso en células de médula ósea y sangre. Concentración 2X que contenga Taq polimerasa, cloruro de magnesio, dntps y buffer. El dye de referencia debe estar contenido en separado. Debe incluir agua libre de nucleasas. Frasco de 2 mL. como mínimo.	UNIDAD	2	FRASCO
49	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	RT-PCR: Enzimas para RT-PCR en tiempo real. Kit conteniendo mezcla de enzimas MMLV y ADN taq polymerasa para RT-PCR cuantitativa en un solo paso. Sistema que permite la detección de 10 copias de templado de RNA. Formulado para uso con primers fluorigénicos o tecnología basada en sondas. Combina trascriptasa reversa MMLV con especificidad mejorada y DNA taq polymerasa	UNIDAD	1	KIT

		hot star en una mezcla simple que permite reaccción de cDNA y PCR en un solo tubo. Kit de minimo 200 reacciones.			
50	Micropipeta	Micropipeta automática,, de volumen variable. Rango de volumen: 20 uL a 200 uL. Con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad. Con intervalo de paso al nivel decimal. Resistente a luz UV. Autoclavable.	UNIDAD	1	UNIDAD
51	Micropipeta	Micropipeta automática,, de volumen variable. Rango de volumen: 5uL a 50 uL. Con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad. Con intervalo de paso al nivel decimal. Resistente a luz UV. Autoclavable.	UNIDAD	1	UNIDAD
52	Micropipeta multicanal	Micropipeta multicanal de 12 canales, con volumen variable de 0,5 a 10 ul, autoclavable.	UNIDAD	2	UNIDAD
53	Micropipeta multicanal	Micropipeta automática, multicanal, de volumen variable. Rango de volumen: 20 uL a 200 uL. Número de canales: 8. Con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad. Con intervalo de paso al nivel decimal. Resistente a luz UV. Autoclavable.	UNIDAD	1	UNIDAD
54	Microtubo	Microtubos de polipropileno para uso en biologia molecular. Paredes delgadas. De 1,5 mL. Tapa plana. Libre de Dnasas y Rnasas. Con certificado de calidad del pais de origen y experiencia satisfactoria de uso en el laboratorio por un periodo no menor a 1 año. Bolsa de mínimo 500 unidades.	UNIDAD	82	BOLSA
55	Microtubo	Para PCR 200 ul para uso de biologia molecular. DE POLIPROPILENO ATOXICO CON 99,9% DE PUREZA, LIBRE DE DNAasa, RNAasa, PIROGENOS, DE PAREDES ULTRAFINAS RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURAS DESDE 97º A 4º C, TAPA FLAT (LISO-CHATA) CAPACIDAD 200 UL. Bolsas de	UNIDAD	24	BOLSA

		minimo 1.000 unidades.			
56	Microtubo	De 1,5 mL de polipropileno (plástico), GRADUADOS, superficie tapa plana color natural (unidad).	UNIDAD	34.500	UNIDAD
57	Microtubo	De 0,500 ml de polipropileno (plastico) superficie tapa plana color natural	UNIDAD	1.000	UNIDAD
58	Microtubo	De 1,5 ml de polipropileno(Plástico) superficie tapa plana color amarillo	UNIDAD	2.000	UNIDAD
59	Microtubo	De 1,5 ml de polipropileno(Plástico) superficie tapa plana color verde	UNIDAD	2.000	UNIDAD
60	Microtubo	De 1,5 ml de polipropileno(Plástico) superficie tapa plana color azul	UNIDAD	2.000	UNIDAD
61	Modulo de lavado de sondas	Caja de minimo 2 frascos de minimo 100 ml concentrado. Con vencimiento minimo de 2 años. Kit de minimo 2000 test. Metodo - QLIA. C**ompatible con los kits e insumos para el autoanalizador Immulite 1.000**	UNIDAD	1	KIT
62	Modulo de sustrato quimioluminiscente	Para metodo QLIA Caja de minimo 2 botellas de minimo 105 ml, listo para usar. Con vencimiento minimo de 2 años. Kit de minimo 1000 determinaciones. **Compatible con los kits e insumos para el autoanalizador Immulite 1.000**	UNIDAD	1	KIT
63	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos para uso en biologia molecular por técnicas de qPCR y qRT-PCR (PCR en tiempo real). Grado de pureza HPLC. Concentración 10.000 pmol.	UNIDAD	4	FRASCO
64	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos específicos de hasta 30 pares de bases. Escala de síntesis 1 umol.	UNIDAD	22	TUBO
65	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´FAM y 3´BHQ-1 con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol	UNIDAD	3	TUBO
66	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´HEX y 3´BHQ-1 con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol	UNIDAD	3	TUBO
67	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´Quasar 670 y 3´BHQ-2	UNIDAD	2	TUBO

		con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol			
68	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´CAL fluor orange y 3´BHQ-1 con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol	UNIDAD	1	TUBO
69	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´CAL fluor red y 3´BHQ-2 con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol	UNIDAD	1	TUBO
70	Oligonucleotidos	Oligonucleótidos marcados con fluoróforo 5´CY5 y 3´BHQ-2 con secuencias a determinar, escala de síntesis 1 umol	UNIDAD	1	TUBO
71	Papel indicador pH	Papel indicador de pH con rango de 1 a 14. Caja de mínimo 100 unidades o rollo de mínimo 5 m.	UNIDAD	2	CAJA
72	Papel indicador pH	Papel indicador pH. Zona doble rango de 5,0 a 8,0 con intérvalos de 0,2 . Cajas de minimo 100 unidades o rollo de mínimo 5 m	UNIDAD	3	CAJA
73	Papel indicador pH	Papel indicador pH. Zona doble rango de 5,0 a 8,0 con intérvalos 0,3. Cajas de minimo 100 unidades o rollo de mínimo 5 m	UNIDAD	2	CAJA
74	Papel indicador pH	Papel indicador pH. Zona de rango pH 3,5 a 5,8 con intérvalos de 0,2 . Cajas de minimo 100 unidades o rollo de mínimo 5 m.	UNIDAD	3	CAJA
75	Papel indicador pH	Papel indicador pH. Zona de rango pH 3,5 a 5,8 con intérvalos de 0,3. Cajas de minimo 100 unidades o rollo de mínimo 5 m.	UNIDAD	2	CAJA
76	Papel Tissue Limpiador de Equipos	Rollos de papel toalla, de mínimo 30 metros. Paquete que contenga 2 unidades.	UNIDAD	100	PAQUETE
77	Papel Tissue Limpiador de Equipos	Caja de mínimo 100 pañuelos. Para limpieza de microscopios.	UNIDAD	10	CAJA
78	Pipeta automatica con volumen variable	Ajustable de **5 a 50 ul**, con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año, de alta fidelidad.	UNIDAD	5	UNIDAD

79	Pipeta automatica con volumen variable	De **20 a 200 ul** con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad, con eyector de punta.	UNIDAD	3	UNIDAD
80	Pipeta automatica con volumen variable	De **0,1 a 10 uL** para puntas estandar, con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad y eyector de punta.	UNIDAD	3	UNIDAD
81	Pipeta automatica con volumen variable	De **100 a 1000 uL** para puntas estandar, con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad y eyector de punta.	UNIDAD	3	UNIDAD
82	Pipeta Pasteur	Pipeta Pasteur de plástico de 3ml graduado con graduación de 0,5mL de capacidad 7mL.	UNIDAD	1.500	UNIDAD
83	Pipeta Pasteur	Pipeta Pasteur de polietileno transparente, graduada hasta 3 ml, punta gruesa, de 154 mm de largo con vulvo de 3ml, no estéril	UNIDAD	1.000	UNIDAD
84	Placas para PCR	Placas opticas de 96 pozos para uso en equipos de PCR en tiempo real. compatible con el termociclador CFX96 de BioRad. Caja de 50 unidades como mínimo.	UNIDAD	7	CAJA
85	Placas para PCR	Placas opticas de 96 pozos para uso en equipos de PCR en tiempo real. compatible con el stepone plus applied Byosistem. Caja de 50 unidades como mínimo.	UNIDAD	2	CAJA
86	Probeta	De vidrio de 250 ml, con base de plástico	UNIDAD	2	UNIDAD
87	Propipeta	Pera de succión de goma flexible, de 3 valvulas, expulsion, aspiracion y vaciado, con capacidad máxima de aspiración de 25 ml	UNIDAD	2	UNIDAD
88	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **20 a 200 ul. ESTERILES** para biologÍa molecular. Libres de Rnase y Dnase. Caja de minimo 96 puntas.	UNIDAD	300	CAJA
89	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **1000 ul** esteriles libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Caja de minimo 96 unidades	UNIDAD	500	CAJA

90	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **0,5 a 10 ul** esteriles libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Cajas de mínimo 96 unidades.	UNIDAD	300	CAJA
91	Punta para pipeta automatica	Puntas **BLANCAS** autoclavables con graduacion para micropipeta de **0,5-10 ul.** Universal para varias marcas de micropipeta **CON CORONA**.	UNIDAD	33.000	UNIDAD
92	Punta para pipeta automatica	Puntas **AMARILLAS** autoclavables con graduacion para micropipeta de **2-200 ul.** Universal para varias marcas de micropipeta **CON CORONA**.	UNIDAD	53.000	UNIDAD
93	Punta para pipeta automatica	Puntas **AZULES** autoclavables con graduación para micropipeta **100-1000 ul**. Universal para varias marcas de pipeta. **CON CORONA**.	UNIDAD	12.500	UNIDAD
94	Punta para pipeta automatica	Puntas universales **CON FILTRO** para uso en biología molecular. Para pipeta automática de **20 a 200 uL.** Estériles. Libres de Dnasas y RNAsas. Bolsa de mínimo de 1.000 unidades.	UNIDAD	9	BOLSA
95	Punta para pipeta automatica	Puntas universales **SIN FILTRO** para uso en biología molecular. Para pipeta automática de **20 a 200 uL**. Estériles. Libres de Dnasas y RNAsas. Bolsa mínimo de 1.000 unidades.	UNIDAD	7	BOLSA
96	Punta para pipeta automatica	Punta universal natural, **CON FILTRO, de 0,5 a 10 ul**, esteril, libre de Rnasas y Dnasas, Bolsa mínimo de 1.000 unidades.	UNIDAD	13	BOLSA
97	Punta para pipeta automatica	Puntas para uso en biología molecular. Para pipeta automática de **0,5 a 10 uL.** Estériles. Libres de Dnasas y RNAsas. Bolsa mínimo de 1.000 unidades.	UNIDAD	6	BOLSA
98	Punta para pipeta automatica	Puntas universales **CON FILTRO** para uso en biologia molecular para pipeta automatica de **1000 ul. SIN CORONA**. Esteriles Libres de Rnase y Dnase. Bolsa minima de 1.000 unidades.	UNIDAD	17	BOLSA

99	Punta para pipeta automatica	Puntas **AMARILLAS CON FILTRO** de **1 a 200 ul.** Esteriles para biologia molecular. Libres de Rnase y Dnase. Caja de minimo 96 puntas.	UNIDAD	2	CAJA
100	Punta para pipeta automatica	Puntas **BLANCAS SIN FILTRO** de **0,1 a 10 ul.** Universal para varias marcas de micropipeta. Bolsa de minimo 500 puntas.	UNIDAD	4	BOLSA
101	Punta para pipeta automatica	Puntas universal natural autoclavables para micropipetas de **0,5 -20 ul,** para varias marcas de micropipeta. Bolsa minima 1.000 unidades.	UNIDAD	2	BOLSA
102	Punta para pipeta automatica	Puntas autoclavables con graduacion para micropipetas de **20-200 ul.** Universal para varias marcas de micropipeta **SIN CORONA**. Bolsa minima 1.000 unidades.	UNIDAD	2	BOLSA
103	Punta para pipeta automatica	Puntas **CON FILTRO** de **0,5 ul a 20 ul,** esteriles, libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Caja x 10 racks de mínimo 96 unidades.	UNIDAD	5	CAJA
104	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Kit de detecciòn cualitativa de anticuerpos especìficos contra SARS-CoV-2 **IgG** presentes en suero ,plasma,o sangre total humana, placas de 96 pocillos, recortables con controles. Vencimiento mìnimo de un año al momento de entrega	UNIDAD	2	KIT
105	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Kit de detecciòn cualitativa de anticuerpos especìficos contra SARS-CoV-2 **IgG/IgM** presentes en suero ,plasma,o sangre total humana (inmunocromatográfico). Vencimiento mìnimo de un año al momento de entrega	UNIDAD	1	KIT
106	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Anticuerpos contra SARS-CoV-2 . ELISA para determinación cuantitativa de anticuerpos de clase **IgG** específicos en suero humano, con controles negativos, positivos, calibradores y calibrador cut off . Kit de mínimo 96 pocillos,recortablesVencimiento mìnimo de un año al momento de	UNIDAD	2	KIT

		entrega			
107	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Anticuerpos contra SARS-CoV-2 . ELISA para determinación cuantitativa de anticuerpos de clase **IgM** específicos en suero humano, con controles negativos, positivos, calibradores y calibrador cut off . Kit de mínimo 96 pocillos recortables. Vencimiento mìnimo de un año al momento de entrega	UNIDAD	2	KIT
108	Reactivo para la Extraccion de Acidos Nucleicos	Kit de purificación de ARN por columnas de silica (ARN viral). Para mínimo 100 determinaciones.	UNIDAD	30	KIT
109	Reactivo para la Extraccion de Acidos Nucleicos	Para extracion de ARN/ADN por columnas de al menos 250 determinaciones. Para utilizarse a partir de sangre, suero, cultivos celulares, tejidos de mamíferos.	UNIDAD	1	KIT
110	**Kit para la Preparacion de Libreria de Secuenciacion**	Set de reactivos para preparación de la librería mediante reaccion de tagmentacion, amplificacion y normalizacion de la librería. Compatible con secuenciador disponible en el Laboratorio. Kit x 96 determinaciones como minimo.	UNIDAD	1	KIT
111	Reactivo para Secuenciacion	Cartucho conteniendo reactivos para secuenciacion de 300 ciclos compatible con el secuenciador disponible en el laboratorio.	UNIDAD	1	UNIDAD
112	Reactivo Purificacion de Acidos Nucleicos	Reactivo de purificacion y limpieza para aplicaciones genómicas basadas en partículas magnéticas de alta recuperación de amplicones, de tamaño mayor a 100 pb, con capacidad removedora de dNTPs y oligonucleótidos no incorporados, dímeros de oligonucleótidos, sales y otros contaminantes. Compatible con sistemas manuales o automatizados, líquido con perlas magnéticas. Frasco de mínimo 60 mL.	UNIDAD	1	FRASCO
113	RT (Transcriptasa Reversa)	Enzima transcriptasa reversa para la síntesis de ADN complementario a partir de ARN de simple cadena de fragmentos largos inclusive, termoestable, con actividad total a 55ºC como mínimo y tiempo total	UNIDAD	2	KIT

		de síntesis de máximo 20 minutos. La mezcla contiene hexámeros randómicos y oligonucleótidos olido-dT, dNTPs, Inhinidor de RNAsa y la enzima retrotranscriptasa. Tubos para 100 reacciones. Vencimiento mínimo de 1 año al momento de la entrega.			
114	RT (Transcriptasa Reversa)	Kit de transcripción inversa. Incluye transcriptasa inversa, tampón de reacción, MgCl2, mezcla dNTP, oligo (dT), cebadores aleatorios e inhibidor de ribonucleasa recombinante, diseñado para una síntesis eficiente de ADNc.. Como minimo 100 reacciones. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen y certificado de venta libre. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses.	UNIDAD	2	KIT
115	Sellador para Placa	Pelicula adhesiva compatible con placas opticas para uso en equipos de PCR en tiempo real, compatible con el termociclador CFX96 BioRad. Caja de 100 unidades como minimo.	UNIDAD	4	CAJA
116	Sellador para Placa	Pelicula adhesiva compatible con placas opticas para uso en equipos de PCR en tiempo real. Caja de mínimo 25 unidades	UNIDAD	2	CAJA
117	Sellador para Placa	Pelicula adhesiva compatible con placas opticas para uso en equipos de PCR en tiempo real. compatible con el stepone plus applied Byosistem. Caja de mínimo 100 unidades.	UNIDAD	1	CAJA
118	Sonda para analisis de ADN	Sonda específica para uso en PCR en tiempo real con secuencia a determinar, purificados por método de HPLC, marcados en 5´con molécula fluorescente a determinar y en 3´con quencher (5´- FAM - 3´- MGB). Escala de síntesis 6.000 pmol.	UNIDAD	2	FRASCO
119	Tapa boca	Máscara Tapabocas anti salpicaduras, contra partículas sólidas y líquidas, Tipo N95. Con goma de sujeción ajustable. Con	UNIDAD	20	PAQUETE

		certificación de garantía internacional NIOSH. Paquete de mínimo 20 unidades.			
120	Tapa para Tubo de Laboratorio	Tapas ópticas de tubos 0.2 mL, para PCR en tiempo real, compatible con termociclador CFX96 BioRad, 8 tapas por tira. Paquete entre 120 a 125 tiras en total.	UNIDAD	7	PAQUETE
121	Tapa para tubo de laboratorio	Para tubo de polipropileno de 75mm de alto x 12 mm de diametro. Bolsas de mínimo 1.000 unidades	UNIDAD	1	BOLSA
122	Taq polimerasa	ENZIMA TAQ POLIMERASA de Alta Fidelidad (280X mayor a la Taq convencional), Hot start y alta procesividad. CONCENTRACIÓN 2000 unidades/mL. Con rango de error ultra bajo. Con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen, debe incluir inserto.	UNIDAD	2	TUBO
123	Taq polimerasa	ENZIMA TAQ POLIMERASA de Alta Fidelidad, Hot start y alta procesividad. La mezcla contiene inhibidores basados en adaptameros de unión reversible a la enzima, que inhiben su actividad a temperaturas inferiores a 45ºC y la liberan a temperaturas de ciclado. Con actividad 3' - 5' exonucleasa. Capacidad de amplificación de fragmentos de hasta 30 kb. Incluye mezcla de dNTPs y Mg++. CONCENTRACIÓN 2X. Tubos para mínimo 500 reacciones. Con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen, debe incluir inserto.	UNIDAD	2	TUBO
124	Taq polimerasa	Enzima Taq Polimerasa. CONCENTRACIÓN 5 U/MICROLITROS. Capaz de amplificar productos de PCR de tamaño hasta **10 kb,** con cloruro de magnesio en tubo separado y buffer 10X. Tubos de minimo 500 unidades con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen, debe incluir inserto.	UNIDAD	10	TUBO

125	Taq polimerasa	Taq DNA polimerasa 5 U/microlitro. capaz de amplificar productor de PCR de tamaño hasta **5 Kb**, con cloruro de magnesio incluido en tubo separado. Fecha de vencimiento no menor a 11 meses. Tubos de 500 unidades como mínimo.	UNIDAD	1	TUBO
126	Taq polimerasa	Enzima Taq Polimerasa termoestable (unida a anticuerpos e inactiva a temperatura ambiente y a temperatura de 94-95º). Con cloruro de magnesio en tubo separado y buffer separado sin color. Debe presentarse inserto. Frasco de 500 unidades como mínimo.	UNIDAD	4	TUBO
127	Taq polimerasa	Enzima ADN polimerasa que se activa despues de un precalentamiento a 95ºC. Tubos de DNA Polimerasa de 5 U/µl de concentración, 1.5 mL of Buffer de PCR (100 mM Tris-HCl, pH 8.3, 500 mM KCl) y 1.5 mL solución de cloruro de magnesio. Minimo 250 unidades	UNIDAD	1	TUBO
128	Temporizador para Laboratorio	Con hora-minutos-segundos. DIGITAL. Memoria hasta 24 horas. Bateria de 1,5 V	UNIDAD	4	UNIDAD
129	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química, categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras	UNIDAD	100	PAQUETE

		externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: MEDIANO**. En paquetes individuales.			
130	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química, categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: GRANDE**. En paquetes individuales.	UNIDAD	80	PAQUETE
131	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química,	UNIDAD	100	PAQUETE

		categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: EXTRA GRANDE.** En paquetes individuales.			
132	Trizma Base p.a.	P.A. Frasco de plástico de minimo 500 grs. para preparar buffer. Formula: C4H11NO3. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses.	UNIDAD	1	FRASCO
133	Trizma HCL	Frasco de plástico de minimo 500 gr. para preparar buffer C4H11NO3. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen y certificado de venta libre. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses.	UNIDAD	1	FRASCO
134	Tubo de poliestireno	Tubo de poliestireno de **5 mL**, de fondo redondo, de **12x75mm**.	UNIDAD	2.000	UNIDAD
135	Tubo de Polipropileno	Tubos de plástico de polipropileno (pp) de fondo redondo **12 x 75 mm.** Bolsa de mínimo 1.000 unidades.	UNIDAD	7	BOLSA
136	Tubo de Polipropileno	Tubo de plastico descartable con anticoagulante **EDTA** para mínimo **2 ml** de sangre total	UNIDAD	100	UNIDAD
137	Tubo de Polipropileno	Tubos de **500 uL.**, opticos para cuantificación de ácidos nucleicos por medio de fluorometria. Compatible con el fluorímetro Qubit. Bolsa de mínimo 500 unidades.	UNIDAD	1	BOLSA
138	Tubo de Polipropileno	Tubo de centrífuga cónico, de **15 ml.**, sin faldón, de polipropileno de alta transparencia, estéril, graduado, con tapa rosca, autoclavable, bolsa individual estéril, en Bolsas de mínimo 50 unidades.	UNIDAD	10	BOLSA
139	Tubo de Polipropileno	Tubo de centrífuga cónico, de **50 ml.**, de polipropileno de alta transparencia, estéril, graduado,	UNIDAD	4	BOLSA

		con tapa rosca, autoclavable, en Bolsas de mínimo 50 unidades.			
140	Tubo de vidrio sin tapa	De mínimo 10 cm de largo x 1 cm de diámetro.	UNIDAD	100	UNIDAD
141	Tubo de vidrio sin tapa	De mínimo 10 cm de largo x 1,5 cm de diámetro.	UNIDAD	100	UNIDAD
142	Tubo para PCR	Opticos de 0,1 mL, incluye tapa y racks, con aceite pre cargado, para PCR en tiempo real, compatible con termociclador Magnetic Induction Cycler (MIC) de Bio Molecular Systems. Caja de mínimo 960 tubos y tapas.	UNIDAD	4	CAJA
143	Tubo para PCR	Opticos de 0.2 mL, sin tapa, para PCR en tiempo real, compatible con termociclador CFX96 Biorad, 8 tubos por tira. Paquete de mínimo 120 tiras en total.	UNIDAD	7	CAJA
144	Vaso precipitado	De 50 mL. Vaso precipitado de vidrio, resistente al calor y con graduación.	UNIDAD	4	UNIDAD
145	Vaso precipitado	De 600 mL. Vaso precipitado de vidrio, resistente al calor y con graduación.	UNIDAD	4	UNIDAD
124	Taq polimerasa	Enzima Taq Polimerasa. CONCENTRACIÓN 5 U/MICROLITROS. Capaz de amplificar productos de PCR de tamaño hasta **10 kb,** con cloruro de magnesio en tubo separado y buffer 10X. Tubos de minimo 500 unidades con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen, debe incluir inserto.	UNIDAD	10	FRASCO
125	Taq polimerasa	Taq DNA polimerasa 5 U/microlitro. capaz de amplificar productor de PCR de tamaño hasta **5 Kb**, con cloruro de magnesio incluido en tubo separado. Fecha de vencimiento no menor a 11 meses. Tubos de 500 unidades como mínimo.	UNIDAD	2	FRASCO
126	Taq polimerasa	Enzima Taq Polimerasa termoestable (unida a anticuerpos e inactiva a temperatura ambiente y a temperatura de 94-95º). Con cloruro de magnesio en tubo	UNIDAD	10	FRASCO

		separado y buffer separado sin color. Debe presentarse inserto. Frasco de 500 unidades como mínimo.			
127	Taq polimerasa	Enzima ADN polimerasa que se activa despues de un precalentamiento a 95ºC. Tubos de DNA Polimerasa de 5 U/µl de concentración, 1.5 mL of Buffer de PCR (100 mM Tris-HCl, pH 8.3, 500 mM KCl) y 1.5 mL solución de cloruro de magnesio. Minimo 250 unidades	UNIDAD	24	FRASCO
128	Temporizador para Laboratorio	Con hora-minutos-segundos. DIGITAL. Memoria hasta 24 horas. Bateria de 1,5 V	UNIDAD	20	FRASCO
129	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química, categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: MEDIANO**. En paquetes individuales.	UNIDAD	72	FRASCO
130	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos	UNIDAD	10	FRASCO

		elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química, categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: GRANDE**. En paquetes individuales.			
131	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	Overol de alta calidad, protección contra polvo seco, agentes infecciosos, aerosoles peligrosos y contra salpicaduras de químicos líquidos. Diseño con capucha, cierre al frente, puños y tobillos elásticos, y cubre-calzados antideslizantes adheridos a la prenda. Producido con polietileno de alta densidad, de estructura no tejida, permeables tanto al aire como al vapor de agua, pero que repelen los líquidos de base acuosa y los aerosoles. Antiestático. Prenda certificada según la reglamentación (EU) 2016/425; Ropa de protección química, categoría III, tipo 5-B y 6-B; Protección contra contaminación radioactiva, según la EN 1073-2; Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en las dos capas; Costuras externas cosidas para reducir la intrusión de partículas para el interior del traje; Cremallera frontal cubierta por una solapa para mayor protección. Autoclavable. **TAMAÑO: EXTRA GRANDE.** En paquetes individuales.	UNIDAD	106	FRASCO

132	Trizma Base p.a.	P.A. Frasco de plástico de minimo 500 grs. para preparar buffer. Formula: C4H11NO3. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses.	UNIDAD	20	UNIDAD
133	Trizma HCL	Frasco de plástico de minimo 500 gr. para preparar buffer C4H11NO3. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen y certificado de venta libre. Con fecha de vencimiento no menor a 11 meses.	UNIDAD	50	PAQUETE
134	Tubo de poliestireno	Tubo de poliestireno de **5 mL**, de fondo redondo, de **12x75mm**.	UNIDAD	350	UNIDAD
135	Tubo de Polipropileno	Tubos de plástico de polipropileno (pp) de fondo redondo **12 x 75 mm.** Bolsa de mínimo 1.000 unidades.	UNIDAD	100	UNIDAD
136	Tubo de Polipropileno	Tubo de plastico descartable con anticoagulante **EDTA** para mínimo **2 ml** de sangre total	UNIDAD	1	FRASCO
137	Tubo de Polipropileno	Tubos de **500 uL.**, opticos para cuantificación de ácidos nucleicos por medio de fluorometria. Compatible con el fluorímetro Qubit. Bolsa de mínimo 500 unidades.	UNIDAD	52	UNIDAD
138	Tubo de Polipropileno	Tubo de centrífuga cónico, de **15 ml.**, sin faldón, de polipropileno de alta transparencia, estéril, graduado, con tapa rosca, autoclavable, bolsa individual estéril, en Bolsas de mínimo 50 unidades.	UNIDAD	5.000	UNIDAD
139	Tubo de Polipropileno	Tubo de centrífuga cónico, de **50 ml.**, de polipropileno de alta transparencia, estéril, graduado, con tapa rosca, autoclavable, en Bolsas de mínimo 50 unidades.	UNIDAD	1	KIT
140	Tubo de vidrio sin tapa	De mínimo 10 cm de largo x 1 cm de diámetro.	UNIDAD	2	KIT
141	Tubo de vidrio sin tapa	De mínimo 10 cm de largo x 1,5 cm de diámetro.	UNIDAD	2	FRASCO
142	Tubo para PCR	Opticos de 0,1 mL, incluye tapa y racks, con aceite pre cargado, para PCR en tiempo real, compatible con termociclador Magnetic Induction Cycler (MIC) de Bio	UNIDAD	4	FRASCO

		Molecular Systems. Caja de mínimo 960 tubos y tapas.			
143	Tubo para PCR	Opticos de 0.2 mL, sin tapa, para PCR en tiempo real, compatible con termociclador CFX96 Biorad, 8 tubos por tira. Paquete de mínimo 120 tiras en total.	UNIDAD	1	KIT
144	Vaso precipitado	De 50 mL. Vaso precipitado de vidrio, resistente al calor y con graduación.	UNIDAD	4	ROLLO
145	Vaso precipitado	De 600 mL. Vaso precipitado de vidrio, resistente al calor y con graduación.	UNIDAD	50	PAQUETE

Condiciones del Equipo en Comodato para el ITEM 39:

1- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

2- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los mismos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.

3- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.

4 - Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

5- Todos los equipos serán proveídos en comodato y deberán cumplir con los requisitos precedentes sin que esto genere costos para el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

6- Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito a la Dirección del Instituto y a la Jefatura del Departamento de Biología Molecular y Biotecnología.

7- Equipo con 3 años de fabricación como máximo.

8- Deberán adjuntar a su oferta los catálogos, y/o anexos técnicos, y/o folletos del equipo ofertado.

9- Los Reactivos ofertados deben ser compatibles con el equipo en comodato ofertado y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo al método utilizado.

10- Los reactivos deberán ser proveídos con un vencimiento no menor a 12 meses de la fecha de entrega para su utilización.

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y

cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ITEM	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Acetona pro analisis	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
2	Agente para visualizacion ADN en geles de acidos nucleicos	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
3	Agua Bidestilada Solucion	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
4	Agua destilada Solucion	24	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
5	Agua tridestilada Solucion	20	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
6	Alcohol Etilico p.a.	72	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
7	Alcohol Isopropilico p.a.	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
8	Alcohol Rectificado - Solucion	106	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
9	Anteojo de bioseguridad	20	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
10	Bata quirúrgica	50	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
11	Bolsa para residuos	350	UNIDAD	División de	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la

	patológico			Suministro IICS UNA	remisión de la Orden de Compra emitida
12	Cajas de Congelación de Cartón	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
13	Cloruro de Magnesio	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
14	Contenedor para objetos corto punzantes	52	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
15	Cubre calzados	5.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
16	Dimero D	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
17	dNTP.para biologia molecular	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
18	EDTA p.a	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
19	Fenol e isotiocionato de guanidina	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
20	Ferritina	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
21	Film para laboratorio	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
22	Gorro desechable	50	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
23	Gradilla para Microtubos	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de

					Compra emitida
24	Gradilla para Microtubos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
25	Gradilla para Microtubos	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
26	Gradilla para Microtubos	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
27	Gradilla para tubos	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
28	Gradilla para tubos	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
29	Guante de nitrilo	40	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
30	Guante de nitrilo	65	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
31	Guante de nitrilo	126	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
32	Guante de nitrilo	75	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
33	Guante de procedimiento	77	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
34	Guante de procedimiento	61	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
35	Guante de procedimiento	26	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida

36	Hisopo en tubo	1.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
37	Inhibidor de Rnasa	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
38	Inhibidor de Rnasa	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
39	**Equipo Automatizado de Extraccion y Purificacion de Acidos Nucleicos**	10.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
40	Kits Extraccion de ADN	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
41	Kits Extraccion de ADN	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
42	Kits Extraccion de ADN	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
43	Marcador de peso molecular	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
44	Marcador de peso molecular	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
45	Marcador de peso molecular	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
46	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
47	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
48	Mezcla para amplificacion	2	UNIDAD	División de	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la

	de Material Genetico			Suministro IICS UNA	remisión de la Orden de Compra emitida
49	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
50	Micropipeta	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
51	Micropipeta	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
52	Micropipeta multicanal	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
53	Micropipeta multicanal	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
54	Microtubo	82	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
55	Microtubo	24	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
56	Microtubo	34.500	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
57	Microtubo	1.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
58	Microtubo	2.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
59	Microtubo	2.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
60	Microtubo	2.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de

					Compra emitida
61	Modulo de lavado de sondas	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
62	Modulo de sustrato quimioluminiscente	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
63	Oligonucleotidos	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
64	Oligonucleotidos	22	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
65	Oligonucleotidos	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
66	Oligonucleotidos	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
67	Oligonucleotidos	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
68	Oligonucleotidos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
69	Oligonucleotidos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
70	Oligonucleotidos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
71	Papel indicador pH	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
72	Papel indicador pH	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida

73	Papel indicador pH	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
74	Papel indicador pH	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
75	Papel indicador pH	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
76	Papel Tissue Limpiador de Equipos	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
77	Papel Tissue Limpiador de Equipos	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
78	Pipeta automatica con volumen variable	5	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
79	Pipeta automatica con volumen variable	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
80	Pipeta automatica con volumen variable	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
81	Pipeta automatica con volumen variable	3	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
82	Pipeta Pasteur	1.500	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
83	Pipeta Pasteur	1.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
84	Placas para PCR	7	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
85	Placas para PCR	2	UNIDAD	División de	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la

				Suministro IICS UNA	remisión de la Orden de Compra emitida
86	Probeta	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
87	Propipeta	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
88	Punta para pipeta automatica	300	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
89	Punta para pipeta automatica	500	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
90	Punta para pipeta automatica	300	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
91	Punta para pipeta automatica	33.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
92	Punta para pipeta automatica	53.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
93	Punta para pipeta automatica	12.500	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
94	Punta para pipeta automatica	9	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
95	Punta para pipeta automatica	7	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
96	Punta para pipeta automatica	13	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
97	Punta para pipeta automatica	6	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de

					Compra emitida
98	Punta para pipeta automatica	17	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
99	Punta para pipeta automatica	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
100	Punta para pipeta automatica	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
101	Punta para pipeta automatica	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
102	Punta para pipeta automatica	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
103	Punta para pipeta automatica	5	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
104	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
105	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
106	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
107	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
108	Reactivo para la Extraccion de Acidos Nucleicos	30	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
109	Reactivo para la Extraccion de Acidos Nucleicos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida

110	**Kit para la Preparacion de Libreria de Secuenciacion**	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
111	Reactivo para Secuenciacion	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
112	Reactivo Purificacion de Acidos Nucleicos	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
113	RT (Transcriptasa Reversa)	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
114	RT (Transcriptasa Reversa)	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
115	Sellador para Placa	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
116	Sellador para Placa	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
117	Sellador para Placa	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
118	Sonda para analisis de ADN	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
119	Tapa boca	20	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
120	Tapa para Tubo de Laboratorio	7	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
121	Tapa para tubo de laboratorio	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
122	Taq polimerasa	2	UNIDAD	División de	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la

				Suministro IICS UNA	remisión de la Orden de Compra emitida
123	Taq polimerasa	2	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
124	Taq polimerasa	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
125	Taq polimerasa	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
126	Taq polimerasa	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
127	Taq polimerasa	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
128	Temporizador para Laboratorio	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
129	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
130	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	80	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
131	Trajes de Proteccion para Riesgos Biologicos	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
132	Trizma Base p.a.	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
133	Trizma HCL	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
134	Tubo de poliestireno	2.000	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de

					Compra emitida
135	Tubo de Polipropileno	7	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
136	Tubo de Polipropileno	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
137	Tubo de Polipropileno	1	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
138	Tubo de Polipropileno	10	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
139	Tubo de Polipropileno	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
140	Tubo de vidrio sin tapa	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
141	Tubo de vidrio sin tapa	100	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
142	Tubo para PCR	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
143	Tubo para PCR	7	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
144	Vaso precipitado	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida
145	Vaso precipitado	4	UNIDAD	División de Suministro IICS UNA	Hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la remisión de la Orden de Compra emitida

3. Plan de Entrega (Servicios)

NO APLICA

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA**

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

5. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

6. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán en la División de Suministro. Una vez que La Convocante, por si mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los BIENES se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá la Nota de Recepción de Elementos de Almacén, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago correspondiente.La Contratante rechazará los Bienes, si no pasan las inspecciones o no se ajustan a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de remisión / Nota de Recepción de Elementos en Almacén**.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Nota de Recepción de Elementos en Almacén.	Nota de remisión / Nota de Recepción de Elementos en Almacén.	**15 (quince) días hábiles** posteriores a la recepeción de la orden de compra.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

9. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

10. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

11. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: ***NO APLICA***
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el

financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, autenticado por escribanía.

- Constancia del SIPE, firmado y sellado por el representante.

Los documentos solicitados, a excepción de la Nota de Remisión y la Factura de pago podrán ser avalados con la presentación del SIPE, firmado y sellado por el representante de la empresa, siempre y cuando los mismos se encuentren Activos, a la fecha de la presentación. En caso contrario deberán presentar la fotocopia de los documentos, autenticados por Escribanía.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***NO APLICA***
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El ajuste de precios. El OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,1 % por cada día de atraso**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,1 % por cada día de atraso**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NO APLICA***.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra
La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

9. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
10. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

CONTRATO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2021

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA"

ID Nº 397.749

EMPRESA:

SAN LORENZO - PARAGUAY

2021

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **397.749**, "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº ____ de fecha _____ y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **397.749.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021**, convocado por el **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL IICS UNA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS – UNA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de

la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA